

## ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

<b>Nombre de la evaluación:</b>	Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario E026.- Conservación y operación de infraestructura aeroportuaria en la Ciudad de México		
<b>Objetivo de la evaluación:</b>	Evaluar el diseño del programa presupuestario E026 "Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria en la Ciudad de México" partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar su mejora continua		
<b>Tipo de evaluación:</b>	Evaluación en materia de Diseño		
<b>PAE:</b>	Complementaria		
<b>Años evaluados:</b>	2022		
<b>Ramo:</b>	Ramo 09.- Comunicaciones y Transportes		
<b>Modalidad y Clave Pp:</b>	E026	<b>Denominación Pp:</b>	Conservación y Operación de Infraestructura Aeroportuaria en la Ciudad de México

**Unidad Administrativa (UA)** Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A de C.V.

<b>Instancia Evaluadora (IE)</b>	<b>Denominación:</b>	Mtro. Fernando Román Márquez Colín
	<b>Coordinador(a):</b>	Mtro. Fernando Román Márquez Colín
	<b>Colaboradores(as):</b>	Lic. Cynthia Noemi Gurrola Escamilla Lourdes Evelyn Márquez Colín

**Procedimiento de contratación:** Licitación Pública Nacional      **Costo de la evaluación:** \$232,000.00 con IVA

**Tipo de contratación** Contrato individual      **Fuente de financiamiento:** Recursos fiscales

**Instancia de coordinación de la evaluación:** Unidad de Evaluación del Desempeño

### Principales hallazgos de la evaluación

- El Pp cuenta con un documento denominado «Diagnóstico del programa presupuestario E026.- Conservación y operación de infraestructura aeroportuaria en la Ciudad de México» mismo que contiene todos los apartados Aspectos.
- El enfoque de la definición de problema público presentada en el Diagnóstico del Pp E026 se considera que es pertinente debido a que se trata de un Pp modalidad «E», el cual es operado por las empresas AICM y SACM y, en teoría, la necesidad de que el estado proporcione algún tipo de servicio público deriva de que se busca con ello mejorar la gestión en su prestación.
- La modalidad presupuestaria del Pp E026 es consistente con el objetivo que busca alcanzar y con su mecanismo de intervención.

Con relación a la valoración cuantitativa global del Pp E026 en la presente ED fue de 3.4, equivalentes al 85.5% del total de puntos posibles de obtener.

### Principales recomendaciones de la evaluación

- Incorporar en la actualización del Diagnóstico un apartado en el que se describa el flujograma de la operación y actores que participan en la prestación de cada tipo de servicio que se genera el Pp.
- Complementar el Diagnóstico del Pp E026 mediante la incorporación en la sección de «experiencias de atención» de la normativa nacional e internacional que define por cada servicio aeroportuario que se deba prestar de una forma y no de otra, puesto que ello limita a las UR a cargo del Pp con relación a su elección sobre el mecanismo de intervención.

## Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación

- Elaborar una estimación de los recursos presupuestarios que el Pp E026 necesitará para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 con la finalidad de que ello pueda ser un insumo que apoye a los ejercicios de planeación de las UR a cargo del Pp.

### **Notas:**

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 37 y 38 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*